PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**	**CODIGO:** GC-F07 **VERSIÓN:** 1 **FECHA:** Septiembre 2019

1. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
CONTRATO	CPS-027-2025	19 de febrero de 2025	24 de febrero de 2025	SIETE (07) meses	23 de septiembre de 2025
CONVENIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Contratista	BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS NIT: 900.862.185-7
Supervisor y/o Interventor *(nombre y cargo)*	Yenny Carolina Ochoa Suarez Personera Delegada Para La Vigilancia Administrativa
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, EN LO CONCERNIENTE AL ENFOQUE JURÍDICO, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DISCIPLINARIAS QUE SE ADELANTAN EN LA ENTIDAD.
Valor inicial del contrato	$49.000.000

2. TIPO DE MODIFICACIÓN

SOLICITUD	REQUERIDA (SI - NO)	DESCRIPCIÓN
Adición de valor	SI	Adición de $14.000.000 valor con cargo al CDP No. 2025001295
Prórroga del plazo de ejecución	SI	2 meses
Modificación	SI	Modificación de las cláusulas: SEGUNDA – PLAZO; TERCERA – VALOR y FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios profesionales, en razón a la prórroga y adición solicitadas
Suspensión	NO	N/A
Cesión	NO	N/A
Terminación anticipada	NO	N/A

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

Fecha	Adiciones (valor)	Prórroga (plazo)	Fecha de terminación con prórroga
N/A	N/A	N/A	N/A

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

En el marco de las obligaciones específicas del contrato, a continuación, se presenta el avance del contrato a la fecha:

Indicar avance en ejecución contractual y presupuestal:

AVANCE CONTRACTUAL	El día 19 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios CPS-027-2025, el cual dio inicio el día 24 de febrero de 2025 del mismo año, de acuerdo con el acta de inicio suscrita. A la fecha el avance contractual es del 99%.
AVANCE PRESUPUESTAL	A la fecha se ha tenido un avance presupuestal del 86%, ya que se han cancelado las cuentas de cobro de los meses de marzo a agosto.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO:

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-027-2025, suscrito entre la Personería Municipal de Tocancipá y el contratista BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS, identificada con NIT 900.862.185-7 y representada legalmente por LAURA ISABEL CAÑON ROCHA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.523.603 de Cajicá, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales para orientar a la personería municipal de Tocancipá, en lo concerniente al enfoque jurídico, revisión y trámite de los procesos y actuaciones disciplinarias que se adelantan en la entidad., se hace necesario realizar una adición presupuestal y/o de plazo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), corresponde a la Personería Municipal de Tocancipá adelantar con rigor los procesos disciplinarios, garantizando el debido proceso, la defensa y la motivación suficiente de las decisiones.

Actualmente, la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa enfrenta un total de 105 procesos activos, distribuidos en 67 indagaciones previas, 28 investigaciones disciplinarias, 9 cierres de investigación con traslado a alegatos precalificatorios y 1 prórroga de investigación disciplinaria.

El volumen y complejidad de las actuaciones exige personal de apoyo altamente especializado, encargado de proyectar y revisar decisiones de fondo y de trámite, así como de garantizar que las providencias cumplan con los requisitos de congruencia, coherencia y fundamentación jurídica, evitando nulidades procesales o reproches disciplinarios por parte de los disciplinados.

El contratista apoya la elaboración de providencias (autos, pliegos de cargos, fallos de primera instancia, resoluciones de recursos) que deben emitirse dentro de plazos perentorios acorde a lo establecido en el Código General Disciplinario.

La labor del contratista ha permitido:

- Asegurar la adecuada sustanciación jurídica de las decisiones y su coherencia con los principios de legalidad y debido proceso.
- Permite un control de calidad de las decisiones proyectadas, fortaleciendo la unidad de criterio en la dependencia y evitando contradicciones que afecten la seguridad jurídica.
- Elaboración de conceptos jurídicos en materia disciplinaria
- Facilita el análisis de casos complejos, aportando criterios jurídicos que orientan la adopción de decisiones congruentes y fundadas, conforme a los principios de imparcialidad y motivación suficiente (arts. 9 y 10 de la Ley 1952 de 2019).

- Contribuye a la homogenización de criterios procesales en la etapa de investigación, garantizando que las decisiones sean consistentes, coherentes y respetuosas del derecho de defensa.
- Asegura la actualización permanente de los funcionarios y contratistas en relación con jurisprudencia, normativa y procedimientos disciplinarios, fortaleciendo la correcta aplicación de los principios de celeridad, eficacia, economía, imparcialidad y transparencia (art. 209 C.P. y art. 3 del CPACA).

La función del contratista ha permitido proyectar y revisar providencias disciplinarias, verificando decisiones que garantizan que las decisiones no solo se ajusten a los plazos procesales, sino también a los principios rectores del derecho disciplinario en Colombia: debido proceso, presunción de inocencia, favorabilidad, imparcialidad, legalidad y doble instancia.

Una decisión mal fundamentada, incongruente o incoherente, además de vulnerar derechos fundamentales, puede generar nulidades, pérdida de confianza institucional y responsabilidad disciplinaria para los operadores de control.

En atención a la carga procesal de 105 actuaciones activas, la complejidad jurídica de los casos y la necesidad de contar con decisiones disciplinarias sólidas, congruentes y motivadas, se justifica la prórroga y adición por dos (2) meses del contrato de prestación de servicios

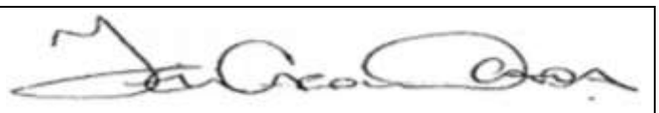
De acuerdo con lo mencionado resulta necesario adicionar el contrato en la suma **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000),** con el fin de prorrogar el plazo del contrato por **2 meses**, teniendo como nueva fecha de terminación el **23 de noviembre de 2025.** La presente adición se realizará con cargo al CDP No. 2025001295

Atendiendo la prórroga y la adición requeridas, se hace necesario en consecuencia modificar el plazo y la forma de pago.

De acuerdo con lo anterior, y como supervisor del contrato antes indicado, solicitó sea realizada la modificación No. 1 del contrato, teniendo en cuenta su viabilidad contractual y legal.

Fecha de solicitud: 23 de septiembre de 2025.

Atentamente,

Firma:	
Nombre del Supervisor:	YENNY CAROLINA OCHOA SUAREZ
Cargo:	Personera Delegada Para La Vigilancia Administrativa